

# CONSEJO REGIONAL

*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

*"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"*

## ACUERDO N° 048 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 30 de setiembre de 2011.

### VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el 28 de setiembre del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:



Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Pasco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28961, 28968 y 29053;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en merito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 268-2011-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras, tal como lo señala el inciso b) del artículo 2°; y en su artículo 29° puntualiza **"Las Comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras. Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional"**;

Que, en la presente sesión ordinaria, se APRUEBA la Exoneración del Proceso de Selección por Situación de Emergencia para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE YANACOA DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE PASCO, DISTRITO FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO" y en base a ello se faculta a las autoridades competentes del Gobierno Regional Pasco, para que en ejercicio de sus atribuciones, procedan a ejecutar con arreglo a ley, las acciones y contrataciones que corresponda;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 12° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: **"Cumplir y hacer cumplir la**

# CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 048 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para los procesos exonerados, la cual debe realizarse mediante una Comisión Especial;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de veeduría y seguimiento de la Exoneración del Proceso de Selección por Situación de Emergencia para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE YANACocha DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE PASCO, DISTRITO FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO" y el irrestricto de las formalidades exigidas en ley para los procesos exonerados.

**SEGUNDO.-** La Comisión Especial estará conformado por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES.
Miembro	:	CPC. Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA.
Miembro	:	Abog. Yino YAURI RAMÓN.

**TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones

**CUARTO.- COMUNICAR** a los interesados el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL PASCO  
L.C. VICTOR R. CARRERA MARCELO  
CONSEJERO DELEGADO